



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ
REGIÓN AUTÓNOMA DEL GRAN CHACO -
TARIJA - BOLIVIA



Telf./Fax: (04) 6136032 - <http://www.municipiocarapari.gob.bo>

Despacho 73369800
Coord. General 73369331
Desarr. Humano 67690004
Educ. Admini. 73369560
Unid. de Deporte 73369313
Unid. de Cultura 73369506
de Turismo 71862808
Contrataciones 72985556
Financiera 72985624
Planificación 72986275
Defensoría de la Niñez y Adolesc. 73369220
Serv. Int. Legal Munic. SLIM 67371022
UMADIS 73369221
Arado Púb. 73369802
Intendencia 73369277
Dir. Eco. Productivo 71861994
Obras Publicas 71861995
Catastro 73369562
Educ. sector Obras Públicas 73369330
Saneam. Básico 73369661 73369484
Unidad Vial 73369202
Mecanización 73369561

DECRETO EDIL N° 002/2021
Caraparí, 03 de Mayo de 2021

Dr. Ermas Pérez Villalba
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

CONSIDERANDO:

Que, conforme a ordenamiento jurídico que regula el ejercicio de las competencias y atribuciones del Alcalde, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, acreditado mediante, se tiene la necesidad de rodearse del personal de confianza, que le ayude en la gestión administrativa, en el marco de las normas que regulan la organización administrativa, como las normas que regulan la organización y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales y dentro de estas, las diferentes secretarías municipales que conforman el organigrama del Órgano Ejecutivo Municipal aprobado por Decreto Municipal N° 031/19 de fecha 30 de mayo de 2019.

Que, ejerciendo las competencias y atribuciones, previstas en los Arts. 13 Incisos b) referido al Órgano Ejecutivo y los numerales 5 y 8 del Art. 26 ambos en la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, se procedió a la designación a la Lic. **ROSMERY FRANCO BENITES** en el cargo de **SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO**, por ser cargos de libre nombramiento y por ende de confianza en los términos señalados por el inciso c) del Art. 5 de la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público, porque forman parte de la responsabilidad por la función pública que recae en la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que es facultad potestativa del Alcalde Municipal, designar y remover de las funciones a sus colaboradores, en función a criterios de eficiencia, eficacia y responsabilidad.

POR TANTO: El suscrito **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ**, en el ejercicio legítimo de sus atribuciones, conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley marco de Autonomías y Descentralización, Ley del Estatuto del Servidor público, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas que regulan las facultades y competencias de los Alcaldes.

DECRETA:

ARTICULO 1º DESIGNAR a Lic. **ROSMERY FRANCO BENITES** en el cargo de **SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO**, dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí.

ARTICULO 2º La persona antes indicada conforme a los Arts. 235-3º de la Constitución Política del Estado, 8-j y 53 y ss. Del Estatuto del Funcionario Público, el Art. 4º del D.S. N° 1233 de 16 de mayo de 2012 que regula la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, tiene el deber de efectuar su respectiva declaración jurada de Bienes y rentas y prestar una copia en la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ
REGIÓN AUTÓNOMA DEL GRAN CHACO -
TARIJA - BOLIVIA



Tel./Fax: (04) 6136032 - <http://www.municipiocarapari.gov.bo>

Despacho 73369800
Coord. General 73369331
Desarr. Humano 67690004
Educ. Admini. 73369560
Unid. de Deporte 73369313
Unid. de Cultura 73369506
Unid. de Turismo 71862808
Contrataciones 72985556
Financiera 72985624
Planificación 72986275
Defensoria de la Niñez y Adolesc. 73369220
Serv. Int. Legal Munic. SLIM 67371022
UMADIS 73369221
Aprobado Púb. 73369802
Intendencia 73369277
Dir. Eco. Productivo 71861994
Obras Publicas 71861995
Catastro 73369562
Educ. sector Obras Públicas 73369330
Saneam. Básico 73369661
73369484
Unidad Vial 73369202
Mecanización 73369561

ARTICULO 3º.- Proceda la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano realizar la notificación pertinente.

Es dado en el Despacho Municipal de Caraparí, a los tres días del mes de mayo del año Dos Mil veintiuno.

Comuníquese, cúmplase, publíquese y archívese.

Dr. Ermas Pérez Villalba

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ



Recibido
03-05-2021
Rosmery Franco B.